

LONGPORT
AVIATION SECURITY

11375

Quito, 20 de abril del 2007

Escaneado
25-04-07
Am



Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que con fecha 12 de febrero del 2007, en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA., se ha registrado la siguiente transferencia:

CEDENTE

Cesar Humberto Molina Cuesta y su mujer Susana Barreiro Rojas

CESIONARIO

Luis Paris Gabela Véjar y su mujer Fanny Elena Jijón Baquero

PERTICIPACIONES: 47

Cada acción tiene un valor nominal de US\$ 1 Dólar

Muy atentamente,

Capt. (S.P.) Luis P. Gabela Véjar
Gerente General
LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA

A. Cesión Registrada

25-04-07



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

PRIMERA

310477

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**CRNEL. CESAR HUMBERTO MOLINA
CUESTA Y SUSANA BARREIRO ROJAS**

A FAVOR DE:

CPTAN. LUIS PARIS GABELA VEJAR

EL:

12 DE FEBRERO DEL 2007

CUANTÍA:

USD 47,00

Quito, a 12 DE FEBRERO DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

EL CORONEL CESAR HUMBERTO MOLINA CUESTA

Y SEÑORA SUSANA BARREIRO ROJAS DE MOLINA

EN FAVOR DE

EL CAPITAN LUIS PARIS GABELA VEJAR

CUANTIA USD47,00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy, doce de febrero de dos mil siete, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen los señores Coronel en Servicio Pasivo César Humberto Molina Cuesta y su mujer la señora Susana Barreiro Rojas, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada; y el señor Luis Paris Gabela Véjar , casado con la señora Elena Jijón por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, quienes me solicitan eleve a escritura pública, con todo el valor legal, la minuta que me presente y cuyo tenor es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA. OTORGANTES.- UNO.-** Por una parte los señores Coronel en Servicio Pasivo César Humberto Molina Cuesta y su mujer la señora Susana Barreiro Rojas.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre si, domiciliados en la ciudad de Quito y a quienes en adelante podrá citarse como **LOS CEDENTES.- DOS.-** Por otra, el señor Capitán Luis Paris Gabela Vejar por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada.- Los antes nombrados son de nacionalidad



1 ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a
2 quienes en adelante podrá citarse como LOS CESIONARIOS.- Los otorgantes
3 expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente
4 contrato.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- LONGPORT
5 ECUADOR COMPAÑIA. LIMITADA., se constituyó en primera instancia
6 con la denominación de ROMUDEPO COMPAÑIA DE SEGURIDAD
7 SOCIEDAD ANONIMA en la ciudad de Quito, mediante escritura pública
8 otorgada tres de febrero del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del
9 cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de marzo
10 del mismo año. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veinte
11 de febrero de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, e
12 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de Julio del mismo año,
13 Romudepo Compañía de Seguridad Sociedad Anónima se transformó a una de
14 Responsabilidad Limitada.- Finalmente, mediante escritura pública otorgada el
15 cuatro de agosto de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito,
16 inscrita el veintiuno de septiembre del mismo año, la compañía cambió su
17 denominación por la actual LONGPORT ECUADOR COMPAÑIA
18 LIMITADA.- DOS.- El capital social de la Compañía, que alcanza a la suma
19 de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES,
20 dividido en cincuenta y nueve mil quinientas veintiséis participaciones sociales
21 de un dólar de valor cada una, esta distribuido en la siguiente forma:-

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL</u>
Longport International Inc.	59.479
<u>Cml. César Molina Cuesta</u>	<u>47</u>
TOTAL	59.526

26 TRES.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el día
27 doce (12) de febrero de dos mil siete (2007), por unanimidad, resolvió
28 autorizar al señor Coronel en Servicio Pasivo César Humberto Molina

1 Cuesta, ceder todas sus participaciones sociales de su propiedad en favor del
 2 Capitán en servicio pasivo Luis Paris Gabela Vejar, conforme consta de la
 3 certificación expedida por el Gerente General de la Compañía, que se
 4 acompaña.- **TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
 5 antecedentes que quedan señalados, el señor Coronel en Servicio Pasivo César
 6 Molina Cuesta y su mujer la señora Doña Susana Barreiro Rojas, tienen a
 7 bien ceder y transferir en favor del señor Capitán en servicio pasivo Luis Paris
 8 Gabela Vejar y su mujer doña Elena Jijón, las cuarenta y siete (47)
 9 participaciones sociales que poseen en la compañía LONGPORT ECUADOR
 10 COMPAÑIA LIMITADA.-. Cada participación tiene un valor nominal de
 11 UN DOLAR el precio de las participaciones que se transfieren ha sido fijado,
 12 de mutuo acuerdo, en su valor nominal, el mismo que LOS CEDENTES
 13 declaran tener recibidos del CESIONARIO, a su entera satisfacción y sin
 14 lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de
 15 cálculo o concepto.- La transferencia comprende las participaciones sociales
 16 así como todos los derechos por reservas, superávit, utilidades no distribuidas
 17 o en curso, así como los aportes para futura capitalización y préstamos en la
 18 parte correspondiente y en general todos los derechos inherentes a las
 19 participaciones, cuentas patrimoniales y créditos, por cualquier concepto,
 20 presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo LOS CEDENTES se reserven
 21 ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones que transfieren.-
 22 Como consecuencia de la cesión precedente el capital de la Compañía queda
 23 distribuido en la siguiente forma : -----

24 SOCIOS	CAPITAL
25 Longport International Inc.	59.479
26 <u>Cap. Luis Gabela Vejar</u>	
27 TOTAL	99.526

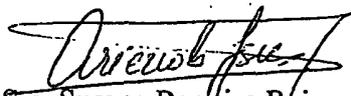
28 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el señor



1 Gerente General de la Compañía, aclarándose que la Compañía anulará los
2 Certificados de Aportación de los CEDENTES y emitirá otros sustitativos,
3 en favor de los CESIONARIOS, de acuerdo con la nueva distribución del
4 capital.- Agregue, señor Notario, las restantes cláusulas necesarias para la
5 validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes elevan a
6 escritura pública con todo el valor y efectos legales y que esta firmada por el
7 Doctor Miguel Andrade Varea, con Matrícula profesional número nueve siete
8 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que le fue por mi el Notario a
9 los otorgantes la presente escritura, se ratifican en su contenido y firman para
10 constancia con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11 
12
13 Crnl.. César Humberto Molina Cuesta

C.C. 010087813-1

14
15 
16 Sra. Susana Barteiro Rojas

C.C. 170479099-5

17
18 
19 Cap. Luis Paris Gabela Vejar

C.C.

20
21 (FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
22 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010087813-1

MOLINA CUESTA CESAR HUMBERTO

MOJINA CUESTA CESAR HUMBERTO

CUENCA / CUENCA / SAGRARIO

QUITO 25/06/2002

REC. CIVIL 002-0012-01264-M

CUENCA / CUENCA

SAGRARIO 1954

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V193313322

CASADO SUSANA P. BARREIRO ROJAS

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

CECULA DE CIUDADANIA No. 010087813-1

MOLINA CUESTA CESAR HUMBERTO

ANGELICA CUESTA

QUITO 25/06/2002

REC. CIVIL 002-0012-01264-M

CUENCA / CUENCA

SAGRARIO 1954

REN 0109062

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

125 - 194 0100878131

NUMERO DE CEDULA

MOLINA CUESTA CESAR HUMBERTO

PICHINCHA / PICHINCHA

PARROQUIA

COMITENTE ECA JUNTA

ECUATORIANA***** E333313322

CASADO CESAR HUMBERTO MOLINA C

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE BARREIRO

CABRA ROJAS

QUITO 13/11/2006

REC. CIVIL 002-0012-01264-M

QUITO 2225740

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170479099-5

BARREIRO ROJAS SUSANA PATRICIA

PICHINCHA / DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

QUITO 25/06/2002

REC. CIVIL 002-0012-01264-M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

PRIMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090142546-2

GABELA VEJAR LUIS PARIS

07 OCTUBRE 1934

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO 02 *187 03614

PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT. J4

CONZALEZ SUAREZ

FINA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V144334222

CASADO ELENA JIJON

SUPERIOR RETIRADO

ALFONSO GABELA

AMERICA VEJAR

QUITO 13/07/98

137672010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0201517

FINA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE DEDO



LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 12 de febrero de 2007, a las 15h00, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas 7665 y Río Curaray, local N° 2, se reúnen los socios de la compañía LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
Longport International Inc.	Carlos Valencia	59.479
<u>Crnl.(SP) César Molina C.</u>		<u>47</u>
TOTAL		59.526

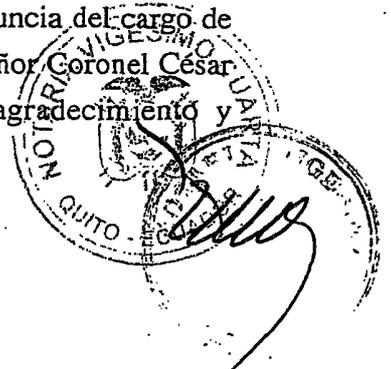
Cada participación tiene un valor de un dólar cada una y todas ellas se hallan íntegramente pagadas.

Preside la Junta el Doctor Miguel Andrade Luna, y actúa como Secretario el Coronel César Molina Cuesta, Gerente General de la compañía. Por Secretaría se verifica el quórum, estableciéndose la legal asistencia del 100% del capital pagado, por lo que la señora Secretaria, de conformidad con lo establecido en los Arts. 238 y 119 de la Ley de Compañías, declara instalada formalmente la Junta General Universal para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. **Renuncia del señor Gerente General, Coronel César Molina Cuesta.**
2. **Nombramiento de nuevo Gerente General.**
3. **Autorización para transferencia total de participaciones sociales que posee el Coronel César Molina a favor del Capitán Luis Gabela Vejar.**

Primer punto del orden del día:

El señor Presidente informa que el señor Coronel César Molina Cuesta ha presentado su renuncia, en calidad de irrevocable, aduciendo situaciones de orden personal y particular que le impiden continuar en el ejercicio del cargo. Por considerar razón suficiente la Junta General resuelve por unanimidad: Aceptar la renuncia del cargo de Gerente General de la Compañía Longport Ecuador Cía. Ltda., al señor Coronel César Molina Cuesta, no sin antes dejar constancia de un sentido agradecimiento y



reconocimiento al Coronel César Molina Cuesta por la fructífera labor efectuada en pro de los más altos intereses de la compañía.

Segundo punto del orden del día:

Como consecuencia de la aceptación de la renuncia al cargo de Gerente General, del señor Coronel César Molina Cuesta, el mismo ha quedado vacante por lo que resulta imperioso designar el nuevo administrador, visto lo cual se sugiere el nombre del señor Capitán Luis Gabela Vejar. La Junta General, por unanimidad resuelve elegir en el cargo de Gerente General de la compañía Longport Ecuador Cía. Ltda., al señor Capitán Luis Paris Gabela Vejar.

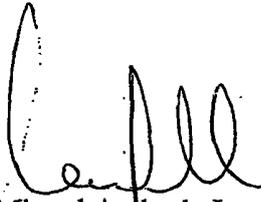
Tercer Punto del orden del día:

El Coronel César Molina Cuesta solicita autorización a la Junta General para ceder el total de sus participaciones sociales que alcanzan un total de CUARENTA Y SIETE, de un dólar de valor cada una, a favor del señor Capitán Luis Gabela Vejar. La Junta General, por unanimidad, autoriza al señor coronel César Molina Cuesta ceder el total del número de participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor Capitán Luis Gabela Vejar.

Finalmente la Junta autoriza al Gerente General para formalizar las resoluciones precedentes.

Por concluido el tratamiento del asunto para el cual se reunió la Junta, la señora Directora concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban, y para constancia firman en unidad de acto.


Sr. Crnl. César Molina C.
Gerente General-Secretario


Dr. Miguel Andrade Luna
PRESIDENTE DE LA JUNTA


p. LONGPORT INTERNATIONAL INC.
Sr. Carlos Valencia

LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.

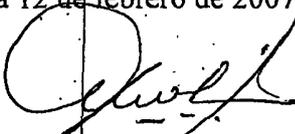
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el día 12 de febrero de 2007, por unanimidad, resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Crn. César Molina C.	Cap. Luis Gabela V.	47

La presente certificación la emito de conformidad con lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quito, a 12 de febrero de 2007.


Crnl. César Molina Cuesta
Gerente General



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por el Coronel César Humberto Molina Cuesta y Susana Barreiro Rojas de Molina a favor del Capital Luis París Gabela Vejar, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián Valderrama Cueva
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

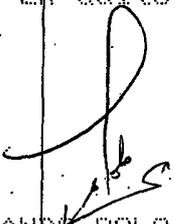
RAZON; LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede, es fiel copia de la copia certificada con la cual la he comparado habiéndola encontrado idéntica en su contenido,.- En fe de ello la confiero en cinco fojas útiles, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de abril del dos mil siete.

Guillermo Buendía E
DR. GUILLERMO BUENDIA E
Notario Vigésimo del Canton QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

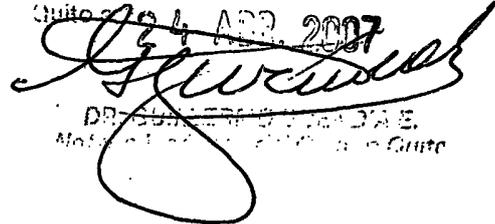
Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ROMUDEPO COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A., de fecha tres de febrero del dos mil, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LONGPORT ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, mediante escritura otorgada ante el Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Canton Quito, de fecha doce de febrero del dos mil siete. En Quito, a dieciocho de abril del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VICESUAL DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que ante-
cedió, a efectos de uno fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.

Quito, 18 de ABR 2007



Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito





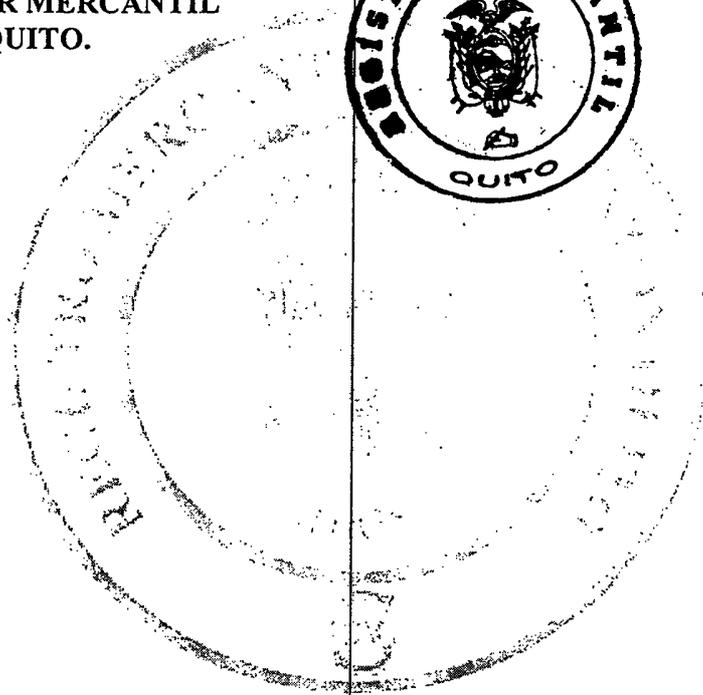
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :740 del Registro Mercantil de treinta de marzo del dos mil, fs. 1234 vta, tomo 131, y número 1829 del Registro Mercantil de veinte de julio del dos mil cuatro, a fs.1556, tomo 135 correspondiente a la compañía "LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



COMUNICACION DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del
Artículo 11 de la Ley Notarial,
así como con el artículo anterior
de la Ley de Registro Mercantil, se
ha levantado un libro de documentos
con fecha del día 18 de abril de 2007.

24 APR 2007
[Signature]
DRA. ESPERANZA E.
QUITO





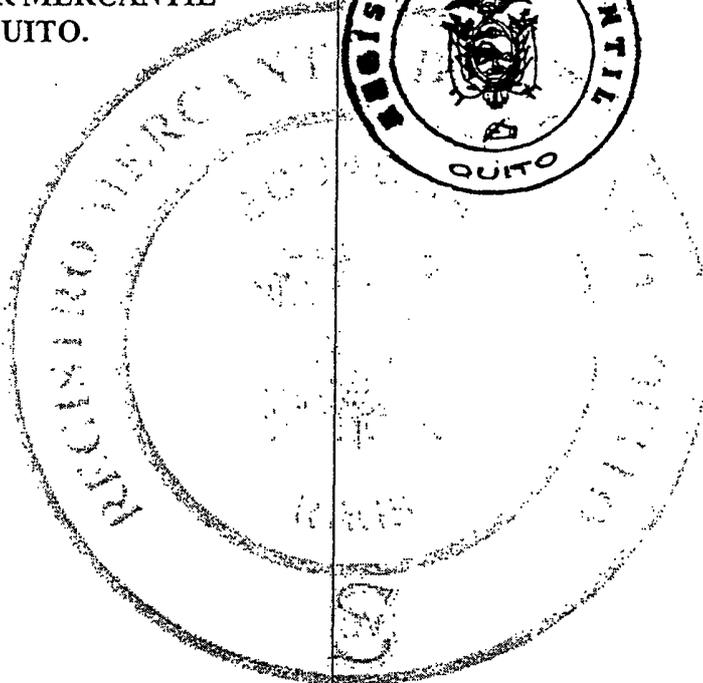
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :740 del Registro Mercantil de treinta de marzo del dos mil, fs. 1234 vta, tomo 131, y número 1829 del Registro Mercantil de veinte de julio del dos mil cuatro, a fs.1556, tomo 135 correspondiente a la compañía "LONGPORT ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de abril de dos mil siete. EL REGISTRADOR.-

Manly

✓

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

DIANA VEGESIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del
artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que ante-
ceda se contiene en uno fojas
reproducción exacta del documento
escribiendo para el efecto.

Quito 18 de ABR 2007

Guerrero

DR. GUILLERMO GUERRERO E.
Notario Vicesigra del Cantón Quito

